

la griega rara vez, y la romana mucho mas difundida en todo el antiguo imperio, y mas todavia con el Cristianismo. En el imperio oriental se substituyó la griega en el siglo VII. Los Ingleses al principio usaron la lengua anglo-sajona; despues Guillermo el Conquistador parece introdujo la normanda; pero no se indica con seguridad ningun documento anterior al año 1256, si bien se cree existen algunos. Entre los Teutones se empleó alguna vez la lengua alemana y la franco-gálica, pero mas comunmente la latina. El primer documento cierto parece ser uno de Rodulfo de Habsburg en 1281, no pasando de mera burla las concesiones de Julio César y de Neron á favor del Austria, en aleman. Así sucedió en las Galias, aunque no faltan documentos en romance y provenzal. El mas antiguo es la carta concedida en 1122 por Luis el Gordo á la ciudad de Beauvais; pero es una traduccion, y quizá el primero pertenece al año 1133. En tiempo de San Luis llegaron á ser usuales; despues Luis XII mandó que todos los documentos se escribiesen en frances. En España, bajo el dominio de los Moros, se empleó la lengua árabe en los diplomas; luego en el siglo XIII se empezaron á extender en el idioma nacional, y el documento mas antiguo alcanza al año 1243. En Italia predominó el latin; no obstante, al Mediodía se usaron con frecuencia el árabe y el griego; poseen documentos del idioma italiano la Cerdeña, la Córcega y Venecia. (Véase la NARRACION, lib. XI.)

## § 210. DIPLOMAS.

*Diploma* se toma en especial por patente. En este sentido lo usaban los antiguos: Ciceron envió á Ático un diploma con el cual pudiese salir libremente de Italia; Neron dió diplomas de ciudadanía romana á jóvenes de mérito en la mimica; Plinio facilitó con diplomas el viaje de un embajador. Véase el pasaporte mas antiguo que se conoce, para viajar á expensas públicas, dado en Tréveris á 28 de abril de 314 de J. C.

« Petronius Annianus et Julianus domino Celso vicario Africæ.

» Quoniam Lucianum Capitonem Fidentio et Nasutium episcopos et Memmarium presbyterum qui, secundum cœleste præceptum domini Constantini maximi invicti semper augusti, ad Gallias cum aliis legis ejus hominibus venerant, dignitas ejus al lares proprios venire præcepit, angarialem his cum annonaria competentia, usque ad Arelatensem portum, secundum imperatum aeternitatis ejusdem clementissimi principis dedimus, frater, qua inde Africam navigent quod solertiam tuam liberis nostris scire conveniat. Optamus te, frater, felicissimum bene valere.

» Hilarius princeps, obtulit IV kalendas majas. Triburis. »

Tenemos otros en las *Fórmulas* de Marcullo,

donde se prescribe la cantidad de víveres que debe suministrarse al viajero; tanto de pan, tantas medidas de cerveza, tantas libras de tocino, tantos cerdos, lechones, huevos, miel, vinagre, comino, pimienta, espliego, clavo, cinamomo, pistachos, dátiles, almendras, cera, sal, legumbres, velas, y heno para los caballos. Otros servian para conceder la licencia y la ciudadanía, segun hemos visto en el § 181.

## § 211. FÓRMULAS.

Como sucede á las escrituras públicas modernas, las antiguas constan en gran parte de ciertas fórmulas, que en todas se reproducen y son concernientes á las generalidades, añadiéndose despues las particularidades. El conocer estas entra por mucho en la maestría con que haya de aseverarse la autenticidad de un documento.

Para indicar algunas, diremos que acostumbra empezar por la invocacion divina: *in nomine dñi; in nē s. et individua trinitatis; in nē Ju Xi; in nē pris et fi. et ss.*; y en su lugar ó al mismo tiempo, la cruz, el monograma  $\chi$ , la A y  $\Omega$ .

Sigue el título del rey ó príncipe que da el diploma; y como en esta parte era uno mismo el protocolo, importa el cotejo para distinguir los documentos falsos. Alguno á los títulos de autoridad unió otros de humildad; así *Octo servus apostolorum* ó *servus populorum*, ó *servus aliorum* se encuentra suscrito con el nombre de Oton III; *Dei gratiā servus servorum Dei* con el de Enrique III; y *regis humillimi et invictissimi* con el de Enrique IV. El uso de añadir al nombre de los reyes el numeral I, II, etc., no tuvo principio hasta la segunda mitad del siglo X; pero quizá antes lo hicieron los papas. Se pretende rechazar los diplomas en que uno se titula *primero*; pero esto parece un rigor excesivo.

La fórmula *Dei gratiā* fué introducida en Francia por Pepino, padre de Carlo Magno; en Italia se hallaba ya antes unida al nombre de Agilulfo en la corona de oro que este regaló á la basílica de Monza. Tambien fué comun á los musulmanes; y al principio no expresó mas que el sentimiento religioso; despues en el siglo XIII se consideró como señal de la soberanía, independiente de todos las demas que Dios concede. Los obispos la conservaron, y en el siglo V añadieron *et apostolica sedis*.

La concesion que contenia el diploma se fundaba á menudo en razones piadosas: « Ob Dei intuitu... Piam nobis credimus ab omnipotenti domino vicissitudinem repensari, si... Ob amorem et retributionem Redemptoris nostri, atque animæ nostræ mercedem. » Una vez expuesto el objeto de la concesion, si esta derogaba todo derecho (*non obstante quocumque jure*), ó bien lo respetaba (*salvo in aliis quolibet jure alieno*), se solia añadir la conmiatoria, que consistia casi siempre en penas

## § 212. BULAS PAPALES.

Los documentos mas importantes son las *bulas pontificias*, esto es, las letras con que el sumo pontifice intima el cumplimiento de una ley, publica una constitucion, concede la provision de un beneficio, ó una dispensa matrimonial.

Hasta desde los tiempos primitivos las letras papales adoptaron la forma y la fórmula de las imperiales; nos quedan algunas hasta el año 614, que llevan anexo el sello de plomo, sobre las cuales se ve por una parte la A  $\Omega$ , y por otra el corderito, ó el buen pastor, ó los santos Pedro y Pablo, y luego el nombre mismo del papa, muy á menudo en letras griegas. Se conservó el uso del papiro hasta el siglo XI. Á veces eran los papas mismos los que escribian, pero las mas veces eran los notarios y los escribanos, y fueron modelos de caligrafía.

Leon IX fué el primero en adoptar en las bulas de plomo las letras numerales para distinguir los papas del mismo nombre. Victor II hizo un personaje que recibia del cielo una llave, y en el reverso una ciudad con una inscripcion *Aurea Roma*. Alejandro II hizo bajar del cielo la divisa, *quod neces nectam, quod solves ipse resolvam*. Urbano II puso la cruz entre los dos apóstoles, lo cual fué adoptado por todos sus sucesores hasta Clemente VII.

El nombre de los cónsules está escrito en las bulas hasta el año 546; el de los emperadores griegos hasta el año 772. Adriano I, dejando de poner el nombre de los emperadores de Oriente, firma con el año de su propio pontificado; sus sucesores añadian el de los emperadores de Occidente, pero unas veces sí y otras no. Hasta el pontificado de Urbano II el cómputo de la indiccion se refirió á la de Constantinopla, y desde entónces á la romana, que principiaba el día 1º de enero. El año de la Encarnacion no apareció antes de Juan III. Solo hasta Urbano II se usó la era vulgar; pero Nicolas II volvió á ponerla segun el uso florentino, esto es, empezando el día 25 de marzo, lo que se hizo comun desde Eugenio III. En las letras sencillas solo ponen el año del pontificado.

Las bulas empiezan con el nombre del pontifice reinante, y el de la persona á quien van dirigidas, y terminan con la fecha de la Encarnacion, que principia el 25 de marzo, y la del año del pontificado. Estas fechas han variado, y son una regla para distinguir los documentos verdaderos de los falsos. Desde el siglo VII al XV las letras secretas se escribian *sub annulo piscatoris*: tanto las secretas como las otras llevaban hasta el siglo XV, al principio, *N. episcopus, servus servorum Dei*. Solo desde el siglo XII en adelante, y hasta Eugenio IV, se expedian á nombre del canceller, diciendo, *SS. dñi nostri N. anno...*: desde entónces comenzaron á expedirse á nombre del pontifice, *Pontificatus nostri anno...*

pecuniarias, y á veces en corporales. Se amenazaba con castigos á los que no cumplan lo dispuesto en el diploma, y en algunas ocasiones eran espirituales; condenacion eterna, muerte, pérdida de los hijos, y otros tomados demasiado literalmente del Antiguo Testamento. Damos como muestra esta fórmula de Marcullo (*lib. II, form. 2.*): « Si quis hanc voluntatem meam per quaslibet adinventiones seu propositiones, sicut mundus cotidie artibus et ingenii expolitur, vel repetitor, convulsor etiam aut tergiversator existerit, anathema sit; et sicut Dathan et Abiron hiatu terræ absorti sunt, vivens in infernum descendat, et cum Giezi fraudis mercatore et in præsentibus et in futuro sæculo partem damnationis excipiat, et tunc veniam consequatur quando consecuturus esset diabolus, qui se fallendo ætheria sede dejectus, eruenta adinventione bonis operibus semper obviare pervigilat. Insuper etiam inferat, sociante quoque tam in persecutione quam in exactione sacratisimo fisco vel sancto episcopo ecclesiæ ipsius, auri libras centum. »

Los emperadores romanos firmaban por sí propios (*divina manu*), y á los de Oriente se les reservaba una tinta de cinabrio especial para tal uso. Los Turcos, ignorantes del arte de escribir, imprimian en los diplomas la señal de su mano; costumbre que despues se conservó, aunque hermozeando aquel signo. Teodorico, rey de los Godos, y el emperador Justino firmaban haciendo correr la pluma por dentro de un timbre que llevaba su nombre. Los reyes longobardos no pusieron el nombre ni el sello. Los primeros reyes visigodos y anglo-sajones hacian la cruz, uso que luego se divulgó, especialmente entre los feudatarios analfabetos. Carlo Magno, quizá por no saber escribir, introdujo

el *monograma*, cifra que contenia su nombre. Otros se habian servido de él antes, pero entónces se generalizó, no formándose sin embargo por el príncipe, sino por el notario. Diferentes son la forma y el tamaño de los monogramas, habiendo durado hasta el emperador Maximiliano I, que volvió á firmar con su nombre. Véase el monograma de Federico Barbaroja. Seguia el refrendo del notario, en testimonio de que la transcripcion era exacta. Á veces á un diploma se le puso la firma con posterioridad, y de consiguiente por uno que ó no estaba vivo, ó se hallaba ausente, ó no era rey cuando se extendió el documento.

Formas semejantes usaban para los varios contratos ó instrumentos públicos; pero de estos la antigüedad nos ha trasmitido pocos. Á la edad média somos deudores de un número mayor, cuya importancia está probada por el esmero que les han consagrado los principales eruditos. Entre ellos se cuentan las bulas pontificias y las cartas expedidas por los emperadores, reyes, obispos y abades.

En el siglo X se principió á decir *bollo* por sello, y de ahí se originó el nombre de las bulas. Estas se diferencian del *breve* en que son enviadas por la cancillería apostólica con el sello, al paso que el *breve* sale de la secretaria de los breves *sub annulo piscatoris*: la bula está extendida en pergamino oscuro, basto y con carácter de letra antiguo; el *breve* en pergamino fino y blanco, con carácter latino; la bula lleva la fecha de la Encarnación, y el *breve* la de la Natividad; la bula empieza: *Pius, episcopus S. S. Dei*, y el *breve Pius app. IX*: el *breve* está firmado por el cardenal secretario de los breves, y la bula por varios oficiales de la cancillería apostólica.

Llámanse bulas *por via de curia* las que el papa ordena de motu proprio, y conciernen á todo el mundo. Las bulas *por via secreta* son expedidas á favor de algunas personas. Las bulas comunes *por cancelleria* son revisadas y suscritas por los abreviadores de Parco Maggiore. Bulas *en forma graciosa* son las que el santo padre dirige al beneficiado en el acto de proveerlo. Otras deben su nombre á la fórmula con que principian.

*Semibulas* son las que los pontífices expiden en el tiempo que media entre su elección y la coronación: en ellas el sello no tiene reverso.

*Constituciones* se titulan cuando son expedidas á todos los obispos para condenar proposiciones heréticas. Es famosa la llamada *In cænâ Domini*, porque se leía todos los años durante la feria quinta *in cænâ Domini*; y despues de la lectura el papa arrojaba desde la galería á la plaza una antorcha de cera amarilla encendida. La bula *de la cruzada* contiene gracias, indulgencias, dispensas concedidas al que fuese ó contribuyese á la guerra santa: hoy se concede anualmente á los ciudadanos del imperio del Brasil y de los reinos de España, Portugal y Nápoles, los cuales para obtenerla envían limosnas, que se emplean en restaurar las basílicas patriarcales. La bula *de oro* se usaba en la confirmación de los emperadores electos.

Los *motus-proprios* se introdujeron en tiempo de Inocencio III, sin sello, de plomo ó de cera.

La fórmula *sub annulo piscatoris* se encuentra usada por la primera vez en un breve de Clemente IV á Egidio Gross, su sobrino, en 1265, diciendo: « Non scribimus tibi, neque san- » guineis nostris sub bulla, sed sub piscatoris » sigillo, quo romani pontifices in suis secretis » utuntur. » Pero no tardó en emplearse también en cosas no secretas.

Desde que Inocencio XI abolió el colegio de los secretarios apóstolicos, existen dos secretarios de los breves: el de los breves pontificios, que lo es un cardenal, expide los diplomas resellados con el anillo piscatorio; el de los breves *ad principes* es siempre uno de los prelados mas doctos, y pone en ellos el sello gentilicio, que sirve también para las otras letras

pontificias privadas y secretas, extendidas por el secretario de las letras latinas.

Las fórmulas de costumbre en las bulas son: *Salutem et apostolicam benedictionem, ó Bene valete, ó In Domino salutem.*

Las mas de las veces los papas escriben en ellas su nombre entre dos cruces; llaman hermanos á los demas obispos, é hijos al clero menor ó á los legos. El título de papa es antiquísimo; pero solo en tiempo de Gregorio VII fué quitado á los otros obispos. Mas comunmente el papa se titula *episcopus urbis Romæ, episcopus catholicæ romanæ Ecclesiæ*: Gregorio Magno introdujo el *servus servorum Dei*, que luego se usó á menudo, y por último fué constante. Á lo ménos despues de Leon IV los papas antepusieron su nombre al de la persona á quien escribían. Algunos papas de los siglos IX y X emplearon el monograma.

Al pié del texto, desde Leon IX, se encuentra un signo compuesto de dos círculos concéntricos, en que el área está dividida en cuatro partes por una cruz, y entre ellos subdividido el nombre del pontífice. Al rededor se lee algun mote, por ejemplo: *Gloria Domini plena est terra: Deus nostrum refugium et*



*virus: Misericordia Domini plena est terra.* El monograma indica muchas veces *bene valete*, segun aparece á la izquierda:

Los obispos imitaron las bulas pontificias.

Los primeros documentos de Oton Visconti, en que se titula *Dei et apostolicæ sedis gratiâ sanctæ mediolanensis ecclesiæ archiepiscopus*, son del año 1271: el primer obispo que usó aquella fórmula fué Gualtero de Châtres en un documento del año 1224, que se titula *divina permissione et apostolica auctoritate carnotensis ecclesiæ minister humilis*; y en 1267 Gualtero, obispo de Faenza, *Dei et apostolicæ sedis gratiâ episcopus*.

El papa Teodoro en la deposición de Pirro, patriarca de Constantinopla, firmó con la sangre sacrosanta, y le imitaron los obispos que firmaron la deposición de Focio. El ejemplo se repitió demasiado.

En las excomuniones pontificias hay imprecaciones terribles; y también en las letras episcopales. El arzobispo inglés Sigerio, en un privilegio del año 996, pone esta gentilicia: « Sciat se reum esse in tremendo iudicio, et » cum impiis habere portionem, et cum Plutone » et Tricerbero mansionem sortire. »

Entre los documentos eclesiásticos son notables las *decretales* de los papas, decretos dados á los obispos u otros que les habian dirigido consultas sobre puntos de disciplina eclesiástica, pero que luego se extendieron á todas las materias de fuero eclesiástico. Son bien conocidas las cinco colecciones de decretales que forman el cuerpo del derecho canónico.

Las letras *sinódicas* se escribían por los obispos reunidos en concilio, para informar de las decisiones tomadas. Las *invitatorias* se expedían

por el papa á los obispos de su inmediata dependencia para invitarlos al aniversario de su elección, cuando se tenía también un sínodo. Si el obispo no podía asistir, respondía con una letra *excusatoria*. *Vocatorias* se denominaban aquellas en que el papa intimaba á los fieles de la diócesis que dependía de él, la conducción á Roma del obispo elegido por ellos, con objeto de que fuese allí consagrado. Eran mas fuertes las *citatorias*, *requisitorias* y *conminatorias*. Todo eclesiástico necesitaba letras *formadas* para pasar de una diócesis á otra, y estas letras, á fin de evitar las falsificaciones, contenían ciertas cifras secretas. *Dimisorias* se llamaban las que un obispo daba á un súbdito cuando le enviaba á otro obispo para que le ordenase ó le consagrara. Los concilios, los papas y los obispos notificaban por medio de *encíclicas* sus pareceres. Las *penitenciales* se concedían á los que iban á Roma por penitencia.

Digna de atención es una *Memoria* de Leopoldo Delisle sobre las actas de Inocencio III, inserta en el número de setiembre-octubre del año 1857 de la *Bibliothèque de l'École des chartes*.

Véase también Alfonso Chassant, *Paléographie des chartes et des manuscrits du XI<sup>e</sup> au XVII<sup>e</sup> siècle*, 1862, Paris, 5<sup>a</sup> edición con una instrucción sobre los sellos.

#### § 213. LAS FECHAS.

Las fechas son importantísimas en los diplomas. En cuanto al lugar, los notarios introdujeron el uso de indicar no solo el país, sino también hasta la casa y la habitación donde se había celebrado el documento.

Los antiguos no tenían una era aceptada por todos, indicándose el año con el nombre del magistrado, á quien por lo mismo se llamaba *epónimo*, y mas á menudo con el de un sacerdote. Estas fechas se encuentran también en las inscripciones. Una de Gela empieza: *bajo el hierópulo Aristion* (ἐπὶ ἱεροπόλου ἀριστωνος): una de Agrigento: *bajo el sacrificador Ninfodoro* (ἐπὶ ἱεροδοῦτα νυμφοδόρου). La estela de Roseta nos indica que en Egipto, en tiempo de los Lágidas, la eponimia estaba unida al sacerdocio de Alejandro y de los primeros Ptolomeos.

En los diplomas las fechas cronológicas están sacadas del año del pontificado de los papas, ó del reinado para los príncipes reinantes: hay además diferentes fechas, no ménos que en los tiempos antiguos. La primera que se introdujo fué la *indicción*, en 313 ántes de J. C., revolución periódica de quince años.

Los documentos cristianos mas antiguos, como las actas de los mártires, dicen: *regnante Domino nostro Jesu Christo*, fecha incierta que continuó hasta el siglo XII. En los últimos tiempos del Imperio se denotan los años *desde el consulado*, por ejemplo, de Justino ó de Basilio. La era vulgar que introdujo Dionisio el Menor en el siglo VI, se extendió paulatina-

mente, en especial desde el reinado de Carlo Magno; pero variaba la época en que debía principiar el año, empezando á contar unos por el mes de marzo, otros por el de enero, quien desde el 25 de diciembre, día de la Natividad, quien desde el 25 de marzo, día de la Concepción de Nuestro Señor. La corte imperial principiaba en enero; Roma, Milan y otras ciudades italianas comunmente en Navidad; Florencia en 25 de marzo, uso que continuó hasta 1750; Pisa, Luca, Siena y Lodi se anticipaban un año entero á la era florentina; en Saboya comenzaba á contarse desde la Pascua; en Francia desde 1<sup>o</sup> de marzo, luego desde el 25 de diciembre, hasta que Carlos IX mandó principiar en 1<sup>o</sup> de enero.

El ciclo lunar y el número de oro ayudan también á veces á encontrar las fechas exactas, de cuyo conocimiento depende la certeza de un diploma. Otras veces la fecha está tomada de algun hecho histórico ó natural. Al alcance de todos se halla la dificultad de fijar tales fechas, objeto que se propusieron los padres Maurini en el *Arte de comprobar las fechas*. Empezando desde el siglo XII suele encontrarse indicado hasta el día de la semana.

*Datum* parece indicar el tiempo de la concesión, y *actum* el lugar en que fué extendido el diploma.

Muchos documentos epistógrafos se aseguran existen en Inglaterra; en otras partes son rarísimos.

Sobre todo esto véase nuestro tratado de Cronología.

#### § 214. LOS SELLOS.

En estos diplomas merece mucha atención el monograma, de que ya hemos hablado, y los sellos cuyo conocimiento se llama *esfragística*. Antiquísimo es el uso de los últimos, que se ponían, no para cerrar las cartas, como hacemos nosotros, sino á modo de firma. (Véase §. 148.)

Manno publicó unos treinta tomos de sellos pertenecientes á la época del Bajo Imperio. Últimamente dió nuevo impulso á la esfragística en Paris Arturo Gorgeais, y llegó á fundar una sociedad que publica *Memorias redundantes* en preciosas noticias.

Algunas veces se encuentran los sellos impresos en oro (*bula aurea*), como se conservan en casi todos los emperadores francos y germanos, empezando por Carlo Magno; rara vez en plata, como lo ejecutaron los emperadores bizantinos hácia el año 1128; mas á menudo en estaño y plomo, y entre los Griegos también en creta; pero lo mas comun era en cera blanca, roja, amarilla, verde, negra, mezclada de varios colores. Los pontífices desde muy antiguo usaron el plomo, y lo mismo algunos obispos; los emperadores, en su mayor parte, la cera, pocos el plomo y el oro; los reyes longobardos unas veces el plomo y otras el oro.